



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 297 DE 2025
(20 DE JUNIO)

"Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2025 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 489 de 1998, en los artículos 2.2.25.1 y 2.2.25.3.2, así como el Decreto 1083 del 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Departamento Administrativo de la Función Pública organizará el Banco de Éxitos de la Administración Pública y efectuará la selección y exclusión de las respectivas experiencias exitosas.

Que el artículo 2.2.25.2.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que el Premio Nacional de Alta Gerencia, incentiva el buen desempeño institucional en la administración pública, reconociendo la gestión destacada y el desarrollo de experiencias exitosas de gestión pública.

Que el artículo 2.2.25.2.2. del Decreto 1083 de 2015 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública, anualmente, mediante acto administrativo, establecerá las condiciones de la convocatoria y postulación al Premio Nacional de Alta Gerencia, señalando los requisitos y énfasis temáticos los cuales deberán contemplar, entre otros aspectos, los relacionados con el cumplimiento de los objetivos o metas del Plan Nacional de Desarrollo.

Que el mencionado artículo, establece que, en el marco de la convocatoria del Premio, de manera permanente, se contará con una categoría, cuyo propósito será reconocer e incentivar el "Buen Desempeño Institucional", de acuerdo con los lineamientos metodológicos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la medición del Índice de Desempeño Institucional-IDI.

Que el artículo 2.2.25.3.1. del Decreto 1083 de 2015 establece que en el Banco de Éxitos es un registro público, administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, donde se consignan, documentan y divulgan las experiencias exitosas y las buenas prácticas de gestión pública.

Que el Gobierno Nacional Considera importante reconocer el esfuerzo, el compromiso, el trabajo articulado y la gestión llevada a cabo por las entidades del Estado, orientada al cumplimiento de las prioridades del Gobierno previstas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida".

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Administración Pública cuenta con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión y desempeño de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que, en cumplimiento del citado Decreto, el Departamento Administrativo de la Función Pública, ha definido el Índice de Desempeño Institucional - IDI, que mide el desempeño de las entidades, entendida como la capacidad de las mismas para orientar sus procesos

"Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2025 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana"

de gestión institucional hacia una mejor producción de bienes y prestación de servicios, con criterios de calidad.

Que este índice se obtiene anualmente, a partir de la recopilación de la información del nivel de implementación de las "políticas de gestión y desempeño", a través del instrumento FURAG, y permite conocer el nivel de desempeño de las entidades y organismos públicos tanto del orden nacional como territorial.

Que, para incentivar el buen desempeño institucional en la Administración Pública, de que trata el artículo 25 de la Ley 489 de 1998, se considera pertinente reconocer las entidades que se destacan por los buenos resultados en la medición del Índice de Desempeño Institucional - IDI.

Que de acuerdo con lo previsto en el Documento Conpes 4069, el Departamento Administrativo de la Función Pública, con el apoyo de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, diseñará y desarrollará el reconocimiento de entidad pública promotora del conocimiento, en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que se hace necesario adoptar los siguientes lineamientos para llevar a cabo la convocatoria al Premio Nacional de Alta Gerencia versión 2025.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes énfasis temáticos que enmarcan las experiencias de gestión que se postularán al Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública vigencia 2025:

1. Fortalecimiento institucional como motor de cambio, mejora del servicio y respuesta oportuna a sus grupos de valor (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026).
2. Ciudadanías co-constructoras de lo público para el cuidado de las vidas (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026).
3. Consolidación institucional a través del Sistema de Control Interno por medio de experiencias exitosas de gestión que reflejen buenas prácticas transformadoras e innovadoras para potenciar la gestión de riesgos, así como procesos de seguimiento, monitoreo y auditoría, con la finalidad de preservar los recursos públicos con eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones.
4. Fortalecimiento del desempeño institucional como base de la sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.
5. Buen Desempeño Institucional.
6. Buen desempeño institucional en municipios PDET.
7. Entidades Promotoras de Conocimiento.

ARTÍCULO 2°. Definir como mecanismos para la postulación de experiencias al Premio Nacional de Alta Gerencia las siguientes categorías:

1. ***Fortalecimiento institucional como motor de cambio, mejora del servicio y respuesta oportuna a sus grupos de valor. (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026)***

"Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2025 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana"

Para este énfasis, las entidades se auto postularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2025, que forma parte de la presente Resolución.

2. Ciudadanías co-constructoras de lo público para el cuidado de las vidas. (Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026)

Para este énfasis, las entidades se auto postularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2025, que forma parte de la presente Resolución.

3. Consolidación institucional a través del Sistema de Control Interno por medio de experiencias exitosas de gestión que reflejen buenas prácticas transformadoras e innovadoras para potenciar la gestión de riesgos, así como procesos de seguimiento, monitoreo y auditoría, con la finalidad de preservar los recursos públicos con eficacia, eficiencia y economía de todas las operaciones.

Para este énfasis, las entidades se auto postularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2025, que forma parte de la presente Resolución.

4. Fortalecimiento del desempeño institucional como base de la sostenibilidad ambiental y lucha contra el cambio climático.

Para este énfasis, las entidades se auto postularán teniendo en cuenta el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2025, que forma parte de la presente Resolución.

5. Buen Desempeño Institucional y Buen desempeño institucional en municipios PDET.

Las entidades que participan en este énfasis se identificarán teniendo en cuenta los resultados del índice del Desempeño Institucional IDI por parte de las entidades y organismos públicos, del orden nacional y territorial, a partir de la información recolectada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión y se podrán utilizar otras fuentes de información.

6. Entidades Promotoras de Conocimiento.

Las entidades que participan en este énfasis se identificarán teniendo en cuenta los resultados del Índice de Desempeño de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación, a partir de la información recolectada a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 3°. Adoptar el Manual de la convocatoria del Premio Nacional de Alta Gerencia 2025, que forma parte de la presente Resolución, en el cual se establecen, entre otros, los siguientes aspectos: cronograma, requisitos, instructivo, formulario de postulación, así como procesos y criterio para la validación, verificación y evaluación de las experiencias.

ARTÍCULO 4°. Para el año 2025, el registro de experiencias en el Banco de Éxitos se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Las experiencias exitosas galardonadas con el Premio Nacional de Alta Gerencia.
2. Las experiencias exitosas reconocidas con mención de honor en el marco del Premio Nacional de Alta Gerencia.

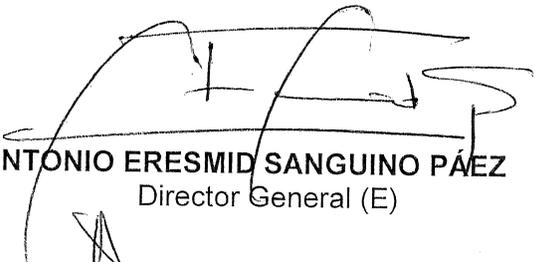
"Por la cual se establecen las condiciones de la convocatoria y postulación correspondiente a la versión 2025 del Premio Nacional de Alta Gerencia y registro de experiencias exitosas en el Banco de Éxitos de la Administración Pública Colombiana"

3. Las buenas prácticas de gestión y desempeño institucional de las entidades galardonadas con el Premio Nacional de Alta Gerencia en el énfasis temático **"Buen Desempeño Institucional"**.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2025


ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ
Director General (E)

Aprobó: Harold Israel Herreño Suárez – Dirección Jurídica
Revisó: Luz Daifenis Arango Rivera – Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 
Proyectó: Camilo Andrés Beltrán Mendoza / Leonardo Molina Henao – Dirección de Gestión y Desempeño Institucional 
Luis Fernando Núñez – Dirección Jurídica